

BUENOS AIRES, 1 DIC. 2011

VISTO el Expediente N° 1/129/11; y,

CONSIDERANDO

Que las docentes E. Court y C. Melendi han realizado diversas presentaciones tanto en el Departamento de Artes Visuales como en Rectorado, en reclamo por sus designaciones en la Cátedra *Prácticas de Conservación – Restauración I a III* de la Carrera de Licenciatura en Conservación – Restauración de Bienes Culturales.

Que ante tales reclamos, ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del Rectorado del IUNA.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del Rectorado ha solicitado en reiteradas ocasiones al Departamento de Artes Visuales, en carácter de urgente, todos los expedientes y/o documentación y/o resoluciones, y un informe sobre el estado de situación de los cargos de las docentes Lic. E. Court y C. Melendi.

Que, según versa en el expediente mencionado en el Visto, lo manifestado por el Departamento de Artes Visuales no responde al urgente requerimiento cursado.

Que ante la necesidad de proseguir con el trámite iniciado la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, solicitó la intervención del Honorable Consejo Superior del IUNA.

Que se ha dado tratamiento del expediente mencionado en el Visto en la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior del IUNA.

Que en ocasión de su Reunión N° 10/2011, dicha Comisión ha acordado con el Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, aprobando por unanimidad solicitar al Departamento de Artes Visuales que, en un plazo perentorio de 10 días hábiles, responda al requerimiento cursado por la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

Por ello, y con base en lo normado en el Artículo 29 inciso h) y l) de la Ley de Educación Superior N° 24.521; en el Artículo 25 inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento de Artes Visuales que, en un plazo perentorio de 10 días hábiles, responda al requerimiento cursado por la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del Rectorado del IUNA.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales del IUNA, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del Rectorado, a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.-**

RESOLUCIÓN
CONSEJO SUPERIOR N°: 0111